



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			Pública Reservada ☐

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a buscadores de empleo, población privada de la libertad, vulnerable, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada con orientación ocupacional e intermediación laboral. En todo caso para verificar la idoneidad o experiencia requerida por el contratista se tendrá en cuenta lo dispuesto en lo establecido en la Circular No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025 "Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA."
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$100.464.000). Para cada uno de los contratos se fija la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE



	(\$50.232.000). Este valor será pagado por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: A. Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.184.000,00); y B. Once (11) pagos iguales correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.368.000); cada uno con cargo al CDP No.14726 de 2026.
PLAZO:	El plazo del contrato será de Once (11) meses y Quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano - Directora Regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.



De conformidad con la estructura organizacional del SENA, la Dirección de Empleo y Trabajo es la dependencia encargada de formular y orientar estrategias, lineamientos e instrumentos que permitan desarrollar los planes y programas de empleo que el Gobierno Nacional le ha encomendado a la entidad. Este alcance incluye la participación en el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la información para el empleo, la certificación de competencias laborales, el emprendimiento, el desarrollo tecnológico y las demás funciones establecidas en el artículo 14 del Decreto 249 de 2004.

Por su parte, el Decreto 2852 de 2013, expedido por el Ministerio del Trabajo, determina que la Agencia Pública de Empleo (APE) es responsable de promover y ejecutar la gestión pública de intermediación y colocación laboral, garantizando la prestación gratuita del servicio a los ciudadanos. En este marco, la APE ejerce su rol alineado con los principios institucionales y las estrategias misionales del SENA, y además integra la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo coordinada por el Ministerio del Trabajo.

A través de la APE, el SENA diseña, coordina y ejecuta mecanismos y estrategias de atención dirigidos especialmente a poblaciones en condición de vulnerabilidad, con el propósito de fortalecer su perfil ocupacional y mejorar sus posibilidades de vinculación al mercado laboral. Esta gestión contribuye no solo al aumento de los niveles de empleabilidad, sino también a la inserción social, económica y productiva de estos grupos, promoviendo la equidad y la participación efectiva en el entorno laboral del país.

En el marco de la transformación digital del servicio, la APE ha fortalecido y modernizado su plataforma de intermediación laboral, permitiendo que los ciudadanos y empleadores accedan a un sistema organizado de registro de hojas de vida, publicación de vacantes, remisión de candidatos y orientación ocupacional. Este servicio se complementa con asesoría personalizada sobre la dinámica del mercado laboral, brindada por profesionales especializados en empleo, a través de una red de oficinas con cobertura en todo el territorio nacional, lo que asegura presencia y atención cercana en las regiones. Dentro de los servicios que el SENA pone a disposición de la ciudadanía, a través de la Agencia Pública de Empleo, se encuentran: **i)** formación complementaria, formación titulada y certificación de competencias laborales, orientadas al cierre de brechas del perfil ocupacional. **ii)** Asesoría en emprendimiento para la creación y fortalecimiento de empresas, tanto en contextos rurales como urbanos, impulsando iniciativas productivas sostenibles. **iii)** Intermediación laboral y orientación ocupacional, con acompañamiento personalizado para facilitar la conexión efectiva entre buscadores de empleo y el sector empresarial.



Fuente: aplicativo Web APE

En este contexto, el esquema de servicio integrado evidencia la articulación misional entre la orientación ocupacional, la formación para el trabajo, la intermediación laboral y el emprendimiento, procesos que se desarrollan con un enfoque de focalización eficiente de la población, respuesta a las demandas del mercado laboral y acompañamiento continuo en las regiones.

Este modelo refleja un servicio público, inclusivo e interinstitucional, que no solo facilita el acceso a oportunidades de empleo mediante la plataforma modernizada de la APE, sino que también impulsa la cualificación del talento humano y el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles, a través de rutas claras que permiten fortalecer perfiles ocupacionales, certificar competencias y consolidar emprendimientos en entornos rurales y urbanos.

Igualmente, el proceso de orientación ocupacional personalizada con enfoque diferencial hace parte de los componentes esenciales de la APE para la atención en los distintos centros del INPEC, con la finalidad de potenciar el talento humano y promover la reincorporación al mercado laboral de las personas privadas de la libertad, mediante acciones de orientación ocupacional y formación para el trabajo. Para ello, los coordinadores regionales de la Agencia Pública de Empleo deberán sostener reuniones previas con los representantes de cada establecimiento penitenciario, a fin de construir un Plan Operativo Anual en el que se establezca el cronograma de actividades a desarrollar. Considerando la amplia cobertura de centros de reclusión en 29 departamentos del país, resulta necesario definir enlaces regionales y locales que respalden la articulación, gestión y ejecución de estas actividades.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, brinda a nivel nacional el servicio de orientación ocupacional en los establecimientos carcelarios del INPEC. Esta acción se orienta a fortalecer los procesos de reintegración social de las personas privadas de la libertad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1709 del 20 de enero de 2014.

Estas acciones se desarrollan con el propósito de fortalecer las competencias de las personas privadas de la libertad y ofrecerles espacios que contribuyan a su proceso de resocialización. A través de los servicios de orientación ocupacional y formación para el trabajo, adquieren



herramientas que les permiten, una vez recuperen su libertad, facilitar su vinculación al mercado laboral o el desarrollo de iniciativas de emprendimiento; asimismo, quienes continúan cumpliendo su condena pueden ampliar y fortalecer sus capacidades, favoreciendo su preparación para una reintegración social y productiva. Es por ello que la justificación para la presente contratación se soporta principalmente en el impacto que el proceso de atención dentro de las cárceles y fuera de ellas genera a nivel social para la población y estratégico para la entidad, aportando de esta forma a la construcción de paz territorial como pilar fundamental de plan de desarrollo Colombia potencia de la vida.

En el mismo sentido y con el fin de aportar al cumplimiento de las líneas estratégicas del Gobierno Nacional, la Agencia Pública de Empleo SENA Regional Atlántico, promociona los servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional entre buscadores de empleo y empresas que requieren talento humano perteneciente a ocupaciones de diferentes sectores, se requiere para la vigencia 2026 contar con personal que apoye el proceso orientativo dirigido especialmente a la población privada de la libertad y vulnerable.

Cabe recordar que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”* establecen el inicio de una transición orientada a la construcción de la paz total, entendida como la generación de oportunidades para que todas las personas puedan acceder a una vida digna, sustentada en la justicia. En este sentido, se promueve una cultura de paz que reconoce el valor supremo de la vida en todas sus formas y garantiza el cuidado de la casa común, enfoque que incluye de manera integral a las personas que se encuentran en proceso de resocialización.

Ahora bien, durante el 2026, la Entidad se plantea como principales retos de la Agencia Pública de Empleo, los siguientes:

- Aplicar pruebas de personalidad e intereses en el aplicativo de intermediación laboral (APE).
- Fortalecer el relacionamiento con empresas para lograr 304.477 colocaciones y mejorar la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses.
- Orientación ocupacional al 100% de egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.
- Registro en la APE del 100% de aprendices próximos a certificarse mediante la ruta de atención.
- Impulsar la inclusión de poblaciones vulnerables en la intermediación laboral, con 111.923 colocaciones.
- Realizar 309 ferias y jornadas de empleo (mujeres, víctimas, jóvenes, afrocolombianidad, egresados y una feria nacional).
- Fomentar unidades productivas conformadas por población víctima.
- Apoyar a 1.800 emprendedores en 3 ruedas de negocio enfocadas en economía popular.



- Priorizar atención a personas vinculadas a compromisos institucionales (autos, sentencias, planes integrales y de salvaguarda).
- Incrementar formación para población vulnerable con 2.263.000 cupos en Centros de Formación Profesional.
- Incorporar enfoques diferenciales y de género en procesos de atención y orientación por parte de orientadores regionales.

Asimismo, la Agencia Pública de Empleo del SENA se propone mantener y alcanzar los siguientes indicadores de intermediación laboral a nivel nacional, con seguimiento semanal a través del boletín APE al día y mensual en los relacionados con población víctima:

Indicador	Meta 2026
Personas inscritas	1.131.941
Personas orientadas	1.418.174
Mujeres orientadas	756.197
Personas con discapacidad orientadas	9.866
Jóvenes orientados	569.923
Víctimas de la violencia orientadas	322.189
Adolescentes en conflicto con la Ley Penal orientados	1.765
Nuevas empresas registradas	30.387
Vacantes gestionadas	910.820
Total colocaciones	550.317
Colocaciones de egresados SENA	304.477
Colocaciones no SENA	245.840
Colocaciones en empleo cultural	3.386
Colocaciones de mujeres	217.099
Colocaciones de personas con discapacidad	2.113
Colocaciones de jóvenes	211.116
Colocaciones de víctimas de la violencia	67.882
Encuentros empresariales	82
Ferias y microferias de empleo	309

Tasa de colocación: 63% para todas las regionales.
Fuente: Circular 3-2025-000282 11 de noviembre de 2025

Adicionalmente, en articulación con las Direcciones de Planeación y de Formación Profesional, establece las siguientes metas en formación para la atención de poblaciones vulnerables:



POBLACIÓN/ GRUPO	META 2026
Desplazados por la violencia	647.804
Personas con discapacidad	42.136
Indígenas	53.415
INPEC: 21.493 cupos	21.493
Jóvenes vulnerables	857.835
Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	3.753
Mujeres cabeza de hogar	342.400
Población negra	18.745
Afrocolombianos	55.872
Raizales	3.001
Palenqueros	1.600
Reintegrados (ARN)	2.724
Personas de tercera edad	38.832
Adolescentes trabajadores	117.703
Pueblo RROM	68
Hechos victimizantes	55.619
Total poblaciones vulnerables	2.263.000
Cupos Aprendices	1.811.000

Fuente: Circular 3-2025-000282 11 de noviembre de 2025

Estas metas evidencian el compromiso del SENA para seguir avanzando con la inclusión laboral, la equidad de género y la atención diferencial a poblaciones vulnerables, así como con el fortalecimiento de la articulación entre la formación para el trabajo y el acceso efectivo a oportunidades de empleo.

Igualmente, las metas en la Regional Atlántico, establecidas por la Agencia Pública de Empleo en materia de intermediación laboral, corresponden a:

AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO (SENA)	
Indicador	Metas 2026
Meta total Inscritos	45288
Meta vacantes	25022
Meta colocados egresados SENA	9001
Meta colocados no SENA	6137
Meta total colocaciones	15138
Meta colocaciones Empleo Cultural	83
Meta orientados desempleados	38650
Meta orientados desplazados	15142
Meta total orientados	53792
Meta	63%
Meta empresas nuevas registradas	1,564

Fuente: Anexo No. 01 Metas intermediación laboral circular 01-3-2025-000282

Por otro lado, las metas de la Regional Atlántico respecto a la población privada de la libertad para la vigencia 2026, en materia de formación, es la siguiente:



CENTROS DE FORMACIÓN	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - INPEC	ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	52	11
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	107	60
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	77	25
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	260	20

Fuente: Anexo 2. Metas Poblaciones Vulnerables APE – DET X CTROS

Para alcanzar las metas y objetivos definidos por la Entidad en materia de orientación ocupacional y formación, especialmente aquellos dirigidos a la población privada de la libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal, se hace necesario contar con un apoyo de orientadores que brinde acompañamiento integral a esta población. Dicho apoyo deberá orientar a los internos en su proceso de preparación para la inserción laboral, desarrollar talleres ocupacionales, articular acciones con el sector empresarial para facilitar oportunidades de vinculación laboral y contribuir a un proceso efectivo de resocialización, mediante su reincorporación productiva una vez recuperen la libertad.

En consecuencia, para garantizar la adecuada ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, la Dirección Regional Atlántico, a través de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, requiere contar con **dos (02) profesional** que los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a buscadores de empleo, población privada de la libertad, vulnerable, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo. Este apoyo resulta fundamental para optimizar la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo que adelanta la APE. Igualmente, será responsable de contribuir en el desarrollo integral de acciones de orientación, acompañamiento y articulación institucional, enfocadas a favorecer la inclusión social y productiva de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. En particular, ejecutará procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral, apoyando la construcción y fortalecimiento del perfil ocupacional de los adolescentes mediante asesorías individuales y talleres grupales, tanto presenciales como virtuales.

Asimismo, implementará estrategias diferenciales de empleabilidad y formación, promoviendo su acceso a oportunidades productivas acordes con los lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y de la Agencia Pública de Empleo. El profesional también apoyará la gestión de intermediación a través de ferias, encuentros empresariales y actividades de promoción, asegurando el registro oportuno de las acciones en el aplicativo de la APE.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según resolución No. 08-05341 del 12 de septiembre de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo de la



Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Cuenta con siete (07) cargos: 3 profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional. Por lo que no se cuenta con el personal suficiente que cuente con la idoneidad requerida para cumplir con todos los compromisos en materia de Empleo. Esta necesidad requiere ser cubierta hasta 31 de diciembre de 2026 para el cumplimiento de las metas trazadas.

Así las cosas, mediante la Resolución No. 1-02407 de 2023, por la cual se reglamenta la elaboración, aprobación, actualización y publicación del plan anual de adquisiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Resolución No. 1-02862 de septiembre 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva Regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral enfocados en adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, de acuerdo con los lineamientos del SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente) y la APE.
2. Acompañar a los adolescentes en la construcción y fortalecimiento de su perfil ocupacional, mediante asesoría individual y talleres grupales presenciales o virtuales.
3. Implementar estrategias diferenciales de empleabilidad y formación laboral que faciliten la inclusión social y productiva de esta población.
4. Apoyar las acciones de intermediación laboral mediante ferias, microferias, encuentros empresariales y actividades de promoción con enfoque diferencial, registrando la gestión en el aplicativo web de la APE.



5. Articular con instituciones del SRPA (ICBF, jueces, defensores, operadores de justicia y entidades territoriales) la gestión de oportunidades laborales y formativas para esta población.
6. Elaborar informes de gestión, con especial énfasis en avances, compromisos y alertas frente a la inclusión laboral de adolescentes en conflicto con la ley penal.
7. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la APE, garantizando enfoque diferencial, restaurativo y de derechos.
8. Aplicación de prueba psicotécnicas de personalidad e intereses ocupacionales asociadas a la orientación de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y, en consecuencia, se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo al Despacho Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Este dato evidencia el uso frecuente de la modalidad de prestación de servicios en el sector público, sin embargo, es pertinente aclarar que, pese al alto número de contrataciones, no se han suscrito



contratos que respondan de manera específica a las características técnicas, metodológicas y funcionales del objeto del presente contrato, por ello, su ejecución se justifica en la necesidad de atender funciones especializadas que no han sido abordadas previamente.

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Proyectó: Clara Correa Banquez – Apoyo Jurídico Despacho

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho

Vo. Bo. Hernan Berdejo Martínez – Coordinador de la Agencia Pública de Empleo